



DECRETO N° 1375

REF.: APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA, INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS".

CHILLAN VIEJO, 14 ABR 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 31.12.2015

b) La Resolución Exenta N° 1 C N° 5205 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y Drogas", de fecha 31.12.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

c) Decreto N° 308/27.01.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y Drogas", el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las Cuentas N° 215.21.03.002.025, denominada Honorarios Asimilado a Grado Intervenciones Breves en Alcohol, N° 215.22.004.001.007, denominada Material de Oficina Int. B Alcohol, N° 215.22.04.009.001.003 denominada Insumos, Accés y Rep. Comp IBA, N° 215.22.07.001.001 denominada Publicidad IBA, N° 215.22.07.002.003 denominada Imprenta IBA, N° 215.22.08.007.002 denominada Pasajes IBA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYIWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/MHF/lrec. DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.